

RESOLUCIÓN N° 330 /2018

POR LA CUAL SE INHABILITA A LA DRA. ESTELVINA RODRIGUEZ A POSTULARSE A CONVOCATORIAS E INSTRUMENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Asunción, 23 de julio de 2018

VISTO:

La Resolución CONACYT N° 317/2015 del 26 de agosto de 2015 “Por la cual se establece la nómina de adjudicados al Programa de Incentivos para la formación de Docentes-Investigadores en el Programa de Doctorado en Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Itapúa en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia - PROCIENCIA”.

La nota presentada por la Prof. Ing. For. Stella Mary Amarilla Rodríguez de fecha 05 de marzo de 2018 en la que manifiesta el plagio a su tesis de maestría científica en CATIE, Costa Rica, Año 2014 y;

CONSIDERANDO:

El Acta de Reunión del Consejo N° 500 de fecha 27 de marzo de 2018, en la que se conforma una Comisión especial de Ética que se encargue de estudiar y elevar un informe sobre el caso de acuse de “*plagio académico*” por parte de la investigadora Stella Amarilla contra la Abg. Liliana Mabel Talavera.

El resumen Ejecutivo y el Informe de los miembros de la Comisión de Ética, designados para emitir un dictamen sobre la denuncia de un caso considerado plagio de un trabajo de tesis de maestría realizado en el año 2004 en Costa Rica por la Ing. Agr. Stella Amarilla, en el que se concluye que: “...**Los miembros de la Comisión de Ética coincidieron que las instancias competentes asignen una sanción ejemplar no solo a la Abg. Liliana Talavera Roa, sino también a su Tutora, en razón de que las características de este caso debilitan y ponen en riesgo la credibilidad de las instituciones académicas...**”

El Reglamento del Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores que establece en sus puntos:

XVII. Cancelación de Incentivos. Incumplimiento de determinaciones y normas del CONACYT establecidas en el reglamento, guía de bases y condiciones, contrato y sus anexos.

XXI. Fraude y Corrupción. 21.1 El CONACYT, exige a la IES y a el/la beneficiario/a, que observen los más altos niveles éticos y denuncien todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o la ejecución del PROGRAMA DE INCENTIVOS para la formación de docentes-investigadores.

XXII. SANCIONES. 22.1 Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos técnicos, administrativos y legales se ha cometido un acto de fraude, corrupción, solicitud de devolución de los fondos transferidos en el marco del Programa de Incentivo para la Formación de Docentes-Investigadores, y cualquier otra irregularidad detectada se podrá: **Cancelar la financiación del incentivo;**

El Acta de Sesión N° 504 de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual los miembros del Consejo se ratifican la sanción a la Abg. Liliana Mabel Talavera en base al resumen ejecutivo y el informe de los miembros de la Comisión de Ética.



RESOLUCIÓN N° 330 /2018

POR LA CUAL SE INHABILITA A LA DRA. ESTELVINA RODRIGUEZ A POSTULARSE A CONVOCATORIAS E INSTRUMENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

El Decreto N° 8.282 de fecha 21 de diciembre de 2017 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º. INHABILITAR a la Dra. Estelvina Rodríguez. por un periodo de 5 (cinco) años, para postularse a cualquier Convocatoria e instrumento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT

